
29 de Agosto de 2013

No 153

ASUNTO:

NUEVO MODULO SPOT REGIONAL

SET-ICAP FX S.A, sociedad administradora del Sistema Electrónico de Transacciones e Información del Mercado de Divisas “SET-FX”, informa a todos sus afiliados que a partir del 2 de Septiembre de 2013 estará disponible el Nuevo Módulo denominado “**Spot Regional**”.

Este nuevo módulo consiste en un mecanismo electrónico que facilita la cotización bilateral de las monedas colombiana, chilena y peruana, entre contrapartes que tengan la calidad de Intermediarios del Mercado Cambiario de estos tres países. Esta herramienta permite realizar un adecuado control de cupos bilaterales, controlar el “Neto” por contraparte y facilitar el registro de operaciones T0, T+1, T+2 y T+3.

I. Acceso al Spot Regional:

Para acceder a esta herramienta es necesario que las entidades afiliadas al SET-FX, envíen un correo electrónico a: aacevedo@set-icap.co, o un comunicado físico en el que listen los usuarios que podrán tener acceso a dicho módulo, indicando la siguiente información: nombre, cédula, cargo, entidad, teléfono y correo electrónico.

II. Parámetros:

Los parámetros establecidos en este mercado son:

- Inicialmente todas las órdenes serán una solicitud de precio (RFQ) que requiere la respuesta de la contraparte.
- Tiempo permanencia de cada cotización: 1minuto.

Con el ánimo de promover la negociación y liquidez de este mercado, la Junta Directiva de SET-ICAP FX autorizo el acceso a dicha herramienta sin costo alguno, hasta el próximo 31 de Diciembre de 2013, fecha partir de la cual este servicio tendrá un costo fijo consumible de \$486.250 pesos mensuales y un costo variable por operación de: \$1950 pesos.

Estas tarifas serán incorporadas al anexo B “Tarifas” de la oferta comercial del sistema Set-FX y se sujetarán a las condiciones allí establecidas.

Estamos atentos a cualquier duda que pueda presentarse sobre el particular.

Cordialmente,

ANDRÉS MACAYA DÁVILA
Presidente

** Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012, en virtud de la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, y en el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Ley 1581 de 2012, atentamente nos permitimos manifestarle que SET –ICAP FX S.A. asume que todos sus clientes tienen conocimiento de la expedición de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013 y sus implicaciones.*

En consecuencia, SET –ICAP FX S.A. entiende que todos sus clientes han cumplido a cabalidad con todas las obligaciones derivadas de las normas antes mencionadas y por lo tanto han adoptado todas las medidas y obtenido todas las autorizaciones de sus funcionarios para remitirnos los datos personales de cada uno de ellos en cumplimiento de las obligaciones adquiridas con SET –ICAP FX S.A. en virtud de lo establecido en la oferta de servicios suscrita con sus clientes y en el Reglamento de Funcionamiento de los Sistemas que administra SET –ICAP FX S.A.